



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



ACUERDO DE CONCEJO N° 198-2020-MDP/CM

Pimentel, 22 de diciembre del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de diciembre del 2020 y visto el Informe N° 0587-2020-MDP/GAT, de fecha 03 de diciembre 2020; Informe Legal N° 845-2020-MDP/GAJ, de fecha 04 de diciembre 2020, y,

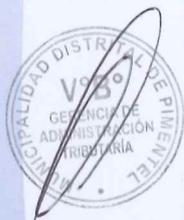
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Artículo único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0587-2020-MDP/GAT, de fecha 03 de diciembre 2020, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, Abg. Maryories Giselle Rengifo Montaña, señala que mediante Ordenanza Municipal N° 015-MDP, Ordenanza que regula la tasa por estacionamiento vehicular en el distrito de Pimentel, la cual fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Chiclayo con Acuerdo de Concejo N° 178-2020-MCHP/A y que mediante Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDP/A, Ordenanza que aprueba la prórroga que regula la tasa por estacionamiento vehicular en el distrito de Pimentel, para el ejercicio fiscal año 2021; asimismo, que conforme a lo establecido en el artículo 69° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal – D.S. N° 156-2004-EF, las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestres de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar y al existir Ordenanza Municipal N° 015-MDP, propone que se mantenga en vigencia la Ordenanza Municipal N° 015-MDP, ordenanza que regula la tasa por estacionamiento vehicular en el distrito de Pimentel, la cual fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con Acuerdo de Concejo N° 178-2015-MCHP/A;

Que, mediante Informe Legal N° 845-2020-MDP/GAJ, de fecha 04 de diciembre 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, opina que no existe impedimento legal, para que el pleno de concejo pueda debatir, discutir y -de ser el caso aprobar- la propuesta de "Ordenanza Municipal que prorrogue la vigencia de la Ordenanza Municipal que regula la tasa de estacionamiento vehicular en el distrito de Pimentel para el ejercicio fiscal 2021" por encontrarse conforme a las facultades concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, habiéndose escuchado el respectivo debate por parte de todos los miembros que integran el Concejo Municipal, fue sometido a votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: José Palacios Pinglo, César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

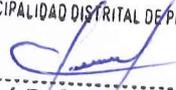
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD, la Ordenanza Municipal N° 024-2020-MDP/A, de fecha 7 de diciembre 2020, que mantiene en vigencia la Ordenanza Municipal N° 015-MDP, Ordenanza que regula la tasa por estacionamiento vehicular en el distrito de Pimentel.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE (e)